Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°044/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°111/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO" "AD REFERÉNDUM" ID N°336.661. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **I.N.C.**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ"** con **RUC Nº 2.292.560-0,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **ING. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS** con **C.I. N° 2.292.560,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 111/2017,** por **Resolución PR N° 111/2018**, de fecha **21/02/2018** dictada por la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a)	Contrato;
(b)	El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)	Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d)	La oferta del Proveedor;
(e)	La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)	*Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Sistemas de Ingeniería

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Pro-yecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	01-02	01	01-02	0	530	30	01	99	*600.000.000. -*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336.661. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 111/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 111/2018, de fecha 21 de febrero de 2018 dictada por la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El monto total adjudicado es por el monto de **Gs. 598.900.000.-** (Guaraníes Quinientos Noventa y Ocho Millones Novecientos Mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Código de Catalogo	Descripción	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ						
			Unidad	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de equipos de detección y lucha contra incendios para los tres frentes de servicio con ID: 336661							
1	46191602-002	Sistemas de deteccion y rociado automatico contra incendios	Unidad	Evento	1	TES Ingenieria	Paraguay	199.500.000	199.500.000
2	46191602-002	Sistemas de deteccion y rociado automatico contra incendios	Unidad	Evento	1	TES Ingenieria	Paraguay	199.500.000	199.500.000
3	46191602-002	Sistemas de deteccion y rociado automatico contra incendios	Unidad	Evento	1	TES Ingenieria	Paraguay	199.900.000	199.900.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									598.900.000

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.2 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:
Pr=Po+Po.(πr - πe)
Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma.
OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezara a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, es decir dentro de los 60 días corridos posteriores a la firma del contrato----------

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC en la SECCION III SUMINISTROS REQUERIDOS, y detalladas brevemente en el **Anexo I** del presente contrato.----------

7.3 El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los bienes o prestación de servicios adjudicados dentro del plazo estipulado según el siguiente detalle: ----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
	PM 6138/2017 GERENCIA : GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la Oficina de ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
1	Equipos de Detección y lucha contra incendios CENTRAL	GLOBAL	1	DEPÓSITO DE BIENES EN TRÁNSITO DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 14:00 HS.	60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
	PM 6138/2017 GERENCIA: GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP. VILLETA				
2	Equipos de Detección y lucha contra incendios VILLETA	GLOBAL	1	DEPÓSITO DE MATERIALES DE LA FÁBRICA DE VILLETA DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 14:00 HS.	60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.
	PM 6138/2017 GERENCIA: GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la PLANTA INDUSTRIAL FCA. VALLEMI				
3	Equipos de Detección y lucha contra incendios VALLEMI	GLOBAL	1	DEPÓSITO DE MATERIALES DE LA FÁBRICA DE VALLEMÍ DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 14:00 HS.	60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

7.4 El período de validez de la Garantía será 06 (seis) meses a partir de la recepción del mismo. Por el cual deberá presentar un certificado de garantía por el periodo mencionado a partir de la fecha de recepción del bien. ------

7.5 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT del Pliego de Bases y Condiciones.; Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Sede Central INC y en las Plantas Industriales de Villeta y Vallemí; estarán a cargo de funcionarios designados por el Director. El plazo para reparar o reemplazar el bien será: *10 días corridos, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo de reemplazo no prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de las documentaciones solicitadas, que son los siguientes:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del Bien/servicio o evento.
-Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
-Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

TSS Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------

8.3. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso. La tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

8.4 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03, cuyo valor debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al **0,5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del P.B.C. o Carta de Invitación.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: ----------

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Sanidad de Ingeniería

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°044/2018

Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Artículo	Nombre del Bien	Especificaciones Técnicas y Normas
	PM 6138/2017 GERENCIA : GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la Oficina de ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
1	Equipos de Detección y lucha contra incendios CENTRAL	
	PM 6138/2017 GERENCIA: GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la PLANTA INDUSTRIAL DEL CIP. VILLETA	
2	Equipos de Detección y lucha contra incendios - FCA. VILLETA	
	PM 6138/2017 GERENCIA: GSMS – Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – para la PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI	
3	Equipos de Detección y lucha contra incendios – FCA. VALLEMI	

- ***En cuanto a los planos, diseños y/o características requeridas nos remitimos íntegramente al PBC en la* SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS. –**

TES INGENIERIA de Diego Rodríguez
REPRESENTANTE

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO